

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, AGRARIO, DEL TRÁNSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER:

A LOS SUCESORES DESCONOCIDOS DE LOS EXTINTOS JOSE DILIO BRICEÑO MATHEUS, quien era venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° V-3.267.995, domiciliado en la ciudad de Trujillo, municipio y estado Trujillo, quien falleció el día 7 de julio de 2021, Ab-intestato, en el Hospital Juan Motezuma Ginnari, parroquia La Beatriz, municipio Valera del estado Trujillo, según acta de defunción signada con el N° 48, del año 2021, asentada ante el Registro Civil del Municipio Valera, Estado Trujillo; y de **FLORENCIO LA TORRE**, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad Nro. V-2.615.356, fallecido en agosto de 2021; y a **QUIENES TENGAN INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO**, que este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 del Código de Procedimiento Civil y 507 del Código Civil, les emplaza a fin de que comparezcan en horas de despacho (de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.), ante este Juzgado a darse por citados en un término no menor de sesenta (60) días continuos ni mayor a 120 días continuos, fijando este tribunal a tales efectos el término medio de noventa (90) días continuos, contados a partir de la última de las actuaciones ordenadas (publicación, fijación y consignación en el Expediente del Edicto ordenado); en el proceso signado con el N° 29.768, que por **PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS**, interpuso el abogado LUIS GERARDO MUJICA TERAN, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad Nro. V-15.757.828. inscrito en el IPSA bajo el Nro. 117.275, apoderado judicial de los ciudadanos **MARIA ELBIA ROSA DIAZ DE BRICEÑO y DILIO JAVIER BRICEÑO DÍAZ**, venezolanos, mayores de edad, portadores de las cédula de identidad Nros. V-3.464.737 y V-10.906.145, con domicilio procesal en el Centro Comercial Plaza, piso 9, oficina 901, ubicado en la avenida Bolívar, entre calles 25 y 26, Valera, estado Trujillo, contra los **INTEGRANTES DE LA SUCESIÓN DEL DE CUJUS JOSE DILIO BRICEÑO MATHUES**, ciudadanos **JOSE GREGORIO BRICEÑO DIAZ, JAIRO ALEXANDER BRICEÑO DIAZ, YELITZA COROMOTO BRICEÑO DIAZ, KARIN JACKELINE BRICEÑO DIAZ, JORGE DANIEL BRICEÑO DIAZ, JAIME DAVID BRICEÑO DIAZ, JESUS DEL CARMEN BRICEÑO DIAZ y NUBIA JOSEFINA BRICEÑO DIAZ**, venezolanos, mayores de edad, portadores de la Cédula de Identidad N° V-10.915.143, V 11.898.229, V-9.325.034, V-11.898.266, V-13.262.982, V-15.751.602, V 9.171.051 y V-9.325.033, respectivamente, todos domiciliados en jurisdicción del municipio Valera, estado Trujillo y a los **INTEGRANTES DE LA SUCESIÓN del DE CUJUS FLORENCIO LA TORRE**, ciudadanos **MARIELA COROMOTO LA TORRE VILORIA, MERCEDES DEL PILA LA TORRE VILORIA y FLORENCIAO AMADO LA TORRE VILORIA**, venezolanos, mayores de edad, portadores de la cédulas de identidad Nros. V-9.311.574, V-10.032 y V-10.907.162, igualmente domiciliados igualmente en jurisdicción del municipio Valera, estado Trujillo. El presente Edicto será publicado en los Diarios "El Tiempo" y "Los Andes", dos veces por semana durante sesenta (60) días consecutivos. Valera. Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). **212° y 163°**

EL JUEZ PROVISORIO,

ABOGADO JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON

LA SE CRETARIA TEMPORAL,

ABG. YAJAIRA DELGADO PACHECO.

JM/YDP/rs EXPEDIENTE N° 29.768